

# LA PROVINC

Múmero suelto 0,25 pasetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarón à los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Abril de 1839),

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. . . . . . 7,50 pesetas trimestre. En Provincias. . . . . 8,50 idem idem, En Ultramar y extranjero. 10 idem El pago de la suscripción es adelantado.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

l'or las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periodico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

# GOBIERNO GIVIL

POR UN COL

# PROVINCIA DE OVIEDO

# PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 8)

# Circular núm. 30

Las noticias alarmantes que se han recibido en este Gobierno de provincia sobre el estado de la salud del ganado de cerda, me obligan á tomar las medidas necesarias para contener el desarrollo del mal y para poner en práctica los medios que la ciencia aconseja hasta su completa desaparición, los señores Alcaldes de todos los concejos, después de oido el parecer de los Subdelegados de Veterinaria, pondrán en mi conocimiento en el preciso término de diez días, el número de cabezas atacadas, la clase de enfermedad y medidas adoptadas para evitar su propagación y contagio.

Tan luego como se reciban los datos pedidos, se dictarán por este Gobierno las disposiciones convenientes á fin de remediar en cuanto sea posible los perjuicios que está sufriendo este ramo de la ganaderia.

Oviedo 9 de Abril de 1894.-El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 364).

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de la flor de tilo concedido en los montes comunes de Cabrales y Peñamellera, expresados en el estado inserto á continuación:

La subasta será sencilla y se celebrará en las Consistoriales de los Ayuntamientos donde radiquen los montes, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Sindico, de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil del puesto mas próximo y el Secretario del Ayuntamiento, que acompañado de dos testigos autorizará el acto.

También podrán asistir los individuos de las Juntas administrativas de los montes.

Teniendo mancomunidad de disfrutes en el monte Tajadura, pueblos de los concejos de ambos Valles de Peñamellera, la subasta del referido producto se verificará el mismo dia y hora, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes.

2.ª Tendrá lugar el remate á los 15 dias, contados á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las doce de la mañana.

Los señores Alcaldes expondrán aquél en la forma y lugar de costumbre de las Consistoriales, anunciándose además la subasta por medio de edictos que se fijarán con la debida anticipación, asi en los pueblos donde radiquen los montes como en los demás del partido judicial, y procurarán que lo antes posible llegue á conocimiento de los vecindarios.

3. La cantidad de flor y valor de ésta consignado en el referido estado, es correspondiente á una anualidad pero el contrato será por cinco años.

4.ª No se admitirán posturas menores que las tasacioaes consignadas en el adjunto cuadro y solo durante la primera media hora, transcurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor cuya proposición resulte más favorable.

5. Se remitirán al Sr. Gobernador los expedientes de subasta, haciendo constar en ellos las personas que han asistido, el dia y hora en que aquella dió principio, las proposiciones presentadas y las certificaciones de haberse publicado los anuncios como queda indicado.

Aprobada la subasta por el las desgracias harto frecuentes en Sr. Gobernador, el rematante entregará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de una anualidad según el tipo de adjudicación, debiendo este depósito servir de garantia al buen cumplimiento del contrato y no podrá el rematante reclamar su devolución, sin que el Ingeniero Jefe del Distrito libre certificación de haber aquél cumplido con las condiciones del presente pliego.

7.ª En el término de quince dias contados desde la fecha en que se le notifique la aprobacion de la subasta deberá el rematante ingresar en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia el 10 por 100 de la cantidad liquida, que para la primera anualidad corresponda percibir al dueño del monte.

En los años sucesivos deberá el rematante haber cumplido dicho requisito antes del dia en que hayan empezado las labores.

8.ª El rematante no podrá empezar la ejecución de los aprovechamientos anuales, sin haber obtenido la oportuna licencia del Ingeniero Jefe, previa presentación de la carta de pago que acredite haber ingresado el 10 por 100 para repoblación, fomento y mejora de los montes públicos á que se refiere la condición anterior.

9.ª Se recogerá la flor en el suelo por medio de rastrillos, procecimiento el mas sencillo cuando el viento sopla previamente con alguna intensidad, ó á mano en los mismos árboles si el tamaño de las cnnas le permite y principalmente desde el suelo, valiéndose de tijeras preparadas al extremo de las pértigas con las cuales se opera fácilmente.

A estas tijeras utilizadas en muchos paises en la recolección de frutos como la castaña, la nuez y otros pueden adaptarse cestitos en los que cae la flor á medida que se corta, y como quiera que las flores están en la parte mas endeblede las cañas ó ramillas, en ninguna ocasión cabe utilizar mejor este aparato, que generalizado evitaria Asturias por la recolección de la tila.

10. Queda terminantemente prohi bido causar la menor lesión á los árboles, cortando y destrozando las ramas gruesas siendo el concesionario responsable hasta el dia en que se manifieste haber terminado la recolección que no podrá pasar del 30 de Septiembre de 1894, de los danos que en los montes o rodales entregados se originen, bien por cortas fraudulentas, incendios o cualquier otro suceso perjudicial á juicio de la Jefatura del Distrito,

Para verificar esta responsabildad se habrán de extender una acta de entrega firmada por la Guardia civil ó un empleado de montes y la Junta administrativa, en la que conste el dia, el número y nombres del monte y del rodal y otra de reconocimiento final en la que se certifique que durante el tiempo en que los rematantes se hicieron cargo de los montes, no se cometió daño alguno en la zona entregada, ni á 150 metros alrededor.

El contrato se entiende hecho á riesgo y ventura del rematante y éste no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones climatológicas y económicas ó cualquier otro accidente imprevisto en la localidad le ocasionen.

12. No podrá rescindirse el contrato sino en los casos que determina el articulo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, procediéndose entonces como previenen los siguientes del mismo Reglamento.

Oviedo 2 de Abril de 1894.-El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

Términos municipales.	Nombres de los montes	Rodales	Número de kilógramos	Tasación. — Pesetas	Observaciones.
Cabrales.	Caoro.	Miñances y Cabrerizo.	. 750	750	Esta producción es la corres
Valle alto y bajo de Fename- llera. Valle alto.	Tajadura. Lles y la Xana.	La Redondina de Collantes Lles y la Xana.	250 370	250 370	
		Total.	1.370	1.370	

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

# Minas

Habiendo sido renunciada por don Benito Díaz, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Astúrias», la Demasía (núm. 8.502) á la mina de carbón «Madera 2.ª», sita en término municipal de San Martín del Rey Aurelio, he acordado por providencia de 27 de Enero último admitir la expresada renuncia, caducar dicha concesión y declarar franco y registrable el terreno comprendido por la misma.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889. Oviedo 9 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

DEMARCACIONES

Concejo de Peñamellera baja

Del 10 al 17 de Mayo

«Precaución», manganeso y otros, sita en el término de Abándames. Registrada por D. Florentino Vigo, vecino de esta capital, como apoderado de D. Ramón Raizábal.

Concejo de Onis

Del 12 al 19 de id.

«Fanni», hierro, sita en la Vega de las Abedulas. Registrada por don Enrique Laria, vecino de Cangas de Onis.

Oviedo 9 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Basilio Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Paquita», sita en terreno de Seana, paraje llamado la Bermiga, parroquia de Seana, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tomará por punto de partida la esquina Nor-Este de la casa de Galo Vázquez, en la Bermiga, que se halla por arriba del pueblo de Seana; desde este punto en dirección Este se medirán 300 metros fijando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 500 metros fijando la 2.ª; desde ésta en dirección Oeste 600 metros fijando la 3.ª; desde ésta en dirección Norte 500 metros fijando la 4.ª, y desde ésta al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.285, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894. — Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. José María A. Pedrosa, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de registro de demasía á la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Redonda 3.ª», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente: Esta demasía está comprendida de entre las concesiones «Redonda tercera», «Ya es dia» y «Modesta segunda.»

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 9.617, se publica en el Boletto oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894.— Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. Renato Luis Francisco Le Roux, vecino de Porcia (Tapia), ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de hierro oligisto que se conocerá con el nombre de «San Bernardo», sita en terreno de los pueblos de Lauredal, Luciro, San Julián y otros, parajes llamados Alto de Fornello, Las Seixas y otros, parroquias de Monte y San Juan de Prendonés, concejos de Tapia y El Franco; lindante al Norte con el Cerradón de la Rebollada y otros parajes más; al Sur monte de Fornello y Valle de la Cernada; al Este Valle de Riobón y otros parajes, y al Oeste Valle de la Espadana, el Cerradón y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida en el alto del monte Fornello, la mayor de las dos pequeñas escavaciones antiguas, sitas en esta parte á unos 68 metros aproximadamente de otra calicata más moderna, hecha habrá próximamente veinte años, dentro del arbolado del monte Fornello; desde dicho punto de partida y en dirección O. 231°, ó sea lo mismo O. 51° S., se pondrá una estaca auxiliar á unos 150 metros aproximadamente ó hasta alcanzar la linea del «Aumento á Esperanza»; auxiliar á 1.ª N. 321° O., ó sea N. 39° O., 100; 1.ª á 2.ª E. 51° N., ó sea E. 51° N., 800 metros; 2.ª á 3. S. 141° E., o sea S. 39° E., 200 metros; 3.ª á 4.ª O. 231° S., ó sea O. 51° S., 800 metros, y 4.ª á auxiliar N. 321° O., o sea N. 39° O., se medirán 100 metros, quedando el rumbo general de la mina Oeste 321° S., al E. 51° N., y así designado el rectángulo de las diez y seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.290, se publica en el Bolettin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. Renato Luis Francisco Le Roux, vecino de Porcia (Tapia), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Luis», sita en terreno de los pueblos de Murias y de Veguina, parajes llamados Monte Pozo de la Vega de Cobos y otros, parroquia de Monte, concejo de Tapia; lindante al Norte casas de Murias y de las Sellas y Riego de Sargueiros; al Sur pozo Lago, la Lukecia y peñas de las Calderas; al Este la «Esperanza», y al Oeste Monte Vega de Cobos y la Lukecia.

US miles

Verifica su designación en la for ma siguiente:

Se tomará por punto de partida el de la Lukecia en el pozo Lago, y desde alli en dirección 45° SE. se tomarán unos 120 metros, ó hasta instalar con la pertenencia núm. 2 de «Esperanza», poniendo la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª NE. 45° 700 metros; 2. a 3. NO. 45° 100 metros; 3, a a 4. SO. 45° 300 metros; 4. 45. Nor-Oeste 45° 100 metros; 5.ª a 6.ª Sur-Oeste 45° 300 metros; 6.ª à 7.ª Nor-Oeste 45° 100 metros; 7.ª á 8.ª Sur-Oeste 45° 100 metros, y desde la 8. estaca en dirección SE. 45º se medirán unos 180 metros, o hasta el punto de partida, cerrando así el perimetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.295, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro, de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894. — Francisco Rivas Moreno.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS é investigación de Bienes nacionales DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Traslación de subasta

Para el día 10 de Mayo próximo está anunciada en ventà la finca de mayor cuantía, señalada con el número 2.088 del inventario de propios, que es un terreno en abertal, llamado Cantón, sito en la parroquia de Ceares, concejo de Gijón, procedente de comunes: de extensión 30 áreas, de tercera calidad; linda Norte y Este caminos municipal y vecinal, Sur terreno común y Oeste herederos de Laviada: tasado en 27.000 pesetas.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en orden comunicada el 30 de Marzo último, ha dispuesto que la subasta de dicha finca se celebre el viernes 11 del citado mes de Mayo próximo.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que por este medio llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la adquisición de la finca; advirtiendo, que el remate ha de tener lugar en Oviedo, Gijon y en Madrid en el Salon de Subastas del Palacio de los Juzgados.

#### Rectificación de lindero

El perito de la Hacienda del partido de Gijón, participa á esta Comisión, por comunicación 5 del actual, que el terreno anunciado en venta con el núm. 2.088 del inventario de propios, llamado El Cantón, sito en la parroquia de Ceares, concejo de Gijón, tiene el lindero Oeste equivocado, pues en vez de ser con herederos de Laviada, debe ser al Oeste con terrenos de D. Antonio Cachero, D. Anselmo Cifuentes, D. Francisco de Borja Cienfuegos y D. José Cienfuegos y Jovellanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar interesadas en la subasta de la finca.

Oviedo 6 de Abril de 1894. - José P. Santa Marina.

(R. al núm. 355).

#### Ilustre Colegio notarial de Oviedo.

En el territorio de este Colegio se halla vacante una Notaria en Pola de Lena, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el turno 3.º de los señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado por conducto de la Junta directiva de este Colegio dentro del plazo improrrogable de 60 días naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Oviedo 4 de Abril de 1894.-El Decano, Fernando Alvarez del Manzano.

(R. al núm. 350).

# Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de guerra Interventor de transportes de esta plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Exemo. Sr. Intendente militar del 7.º Cuerpoen cuatro del actual la contratación por subasta del transporteá Cartagena de dos cañones H. E. de 15 centimetros con sus montajes de marco alto, basas y carriles, con peso de veintiocho mil doscientos veintidos kilógramos, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, Fernández Vallin, 12, principal, el día 15 de Mayo, á la una en punto de su tarde, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contrataciones para el servicio de guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello once, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción al signiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, talon que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia, la cantidadad de ochenta y cinco pesetas, á que asciende el cinco por ciento del importe del servicio, valorado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado en su favor, sin cuyos requisitos todos se declararán inadmisibles.

El precio limite que ha de regir en la subasta será el de seis pesetas el quintal métrico.

Gijón 6 de Abril de 1894.—El Comisario de guerra, Julio Zava-

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado para transportar desde este puerto al de Cartagena, dos cañones H. E. de 15 centimetros con sus montajes de marco alto, basas y carriles y peso de veintiocho mil doscientos veintidos kilógramos, se compromete con arreglo al pliego de condiciones citado á verificar este servicio al precio de.... (en letra) pesetas..... céntimos el quintal métrico, á cuyo fin acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente). (R. al núm. 354).

# Comandancia militar de marina y Capitanía de Puerto DE GIJON

# Edicto

El Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante el destino de Asesor de Marina del distrito de Castro-Urdiales, los Letrados que deseen ocuparla y reunan los requisitos prevenidos en el art. 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y se hallen conformes con lo que dispone el 25 del mismo, dirijirán sus instancias documentadas, por conducto de esta Comandancia al Exemo. Sr. Capitan general del departamento de Ferrol en el término de 30 días á contar del 3 del corriente.

Gijón 7 de Abril de 1894.—Enrique Cheregrini.

(R. al núm. 358).

## Ayudantía de Marina de Avilés

D. Evaristo Díaz Casariego, Alferez de navio graduado, Ayudante de Marina del distrito de Avilés y Capitan de puerto.

Por este mi único edicto y térmimino de diez dias, contados desde la inserción del presente en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que puedan dar razón de cómo tuvo lugar el ahogamiento de doña Bernarda Inclán y del Campo, de unos 64 años de edad, casada y vecina de Armayor, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, cuyo cadáver fué hallado en el mar como á cuatro millasafuera y conducido el día 26 del actual al puerto de Cudillero, porla lancha del mismo puerto nombrada «Covadonga», para que se presenten en esta Fiscalía á prestar declaración en el expediente que por el mencionado hallazgo instruyo.

Dado en Avilés à 31 de Marzo de 1894. - Evaristo Díaz Casariego. -Por su mandado, Amador Sierra, Secretario.

(R. al núm. 338).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldia constitucional DE RIOSA

#### Edicto

No habiendo comparecido al acto de llamamiento y declaración de soldados el mozo que á continuación se expresa, se le cita y emplaza, toda vez se halla ausente en Ultramar, para que en el término de sesenta días comparezca en este Ayuntamiento, y de lo contrario se le instruirá expediente de prófugo con arreglo al capítulo 10 de la ley de Quintas vigente.

Núm. 17. Marcelino Sánchez Villoria, hijo de Manuel y Rosa, en Ultramar.

Riosa y Abril 3 de 1894.—El Alcalde, Diego Fernández.

(R. al núm. 349).

#### Alcaldia constitucional DE PILOÑA

D. Domingo Melendi Sánchez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: Que durante el mes actual los poseedores de edificios y solares deberán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de la extensión, renta y linderos de dicha clase de fincas para en vista de ellas proceder à la formación del Registro fiscal, base del padrón porque han de tributar los contribuyentes por riqueza urbana.

Según lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero último, se considerarán como defraudadores aquellos que no inscriban sus fincas ó lo hagan ocultando la renta que producen ó sean susceptibles de producir.

Infiesto 3 de Abril de 1894. — Domingo Melendi.

(R. alnúm. 351).

### Alcaldia constitucional DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Magadán, Alcalde constitucional de Grandas de Salime. Hago saber: Que terminado el padron de rectificación de riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1894 á 95, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Grandas de Salime Abril 1.º de 1894.—Ricardo Magadán.

(R. al núm. 346).

#### Alcaldía constitucional DE CABRANES

Relación de los mozos del actual reemplazo que no comparecieron personalmente al juicio de exenciones ante este Ayuntamiento y á los que esta Corporación en sesión de 2 del corriente, concedió para verificar su presentación el plazo de treinta y sesenta días respectivamente, según residan en la Península o en Ultramar y extranjero.

Número 4. Vicente Fernández Rodríguez, hijo de Alvaro y Hermenegilda, de Naredo, residente en Matanzas, isla de Cuba.

9. José Espina Sánchez, de Pedro y Rita, de Viñón, en la Habana.

10. Rafael Viyella, de Petra, de Gramedo, en Cuba.

21. Nemesio Heria Soto, de Manuel y Teresa, de Mases, en Sagua la Grande, Cuba.

27. Andrés Fabian Rodriguez, de Rafael y Josefa, de Madiedo, en Esperanza, Cuba.

30. Benjamin Prida Riego, de Juan y Rosaura, de Fresnedo, en Remedios, Cuba.

31. José Reborio Garcia, de Francisco y Cármen, de Santa Eulalia, en Sevilla.

32. Fructuoso Llavona González, de Manuel y Adelaida, de Gramedo, en Pinar del Rio, Cuba.

Se les advierte que de no comparecer en el tiempo señalado, se les formarán los correspondientes expedientes de prófugos según lo dispuesto en el cap. 10 de la vigente ley de Reemplazos.

Cabranes á 2 de Abril de 1894. — El Alcalde, José Maria del Llano Junco.

(R. al núm. 341)

# Alcaldía constitucional DE LANGREO

Anuncio

El dia 14 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en estas Consistoriales el remate en pública subasta de las obras de construcción de paredillas, á ambos lados de la nueva calle de La Felguera, por el presupuesto de 1.627,50 pesetas.

El expediente y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sama 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 344).

#### Alcaldía constitucional DE OVIEDO.

En poder del vecino del Campo de los Reyes, D. José Gutiérrez, se halla depositada una ternera extraviada, cuyas señas son:

Pelo pardo.

Peso aproximado 46 kilógramos. Seis meses de edad.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de sus dueños puedan presentarse á recogerla, previo pago de los gastos que ocasione.

Oviedo 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Donato Argüelles.

(R. al núm. 361).

#### Alcaldia constitucional DE COAÑA

#### Edicto

No habiéndose presentado en el acto de llamamiento para la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Marzo último, acordo concederles el término de treinta dias á los que residan en la Península, y el de sesenta á los que se encuentren fuera de ella, para que comparezcan personalmente.

Reemplazo de 1891

Núm. 6. Sandalio García Fernández, hijo de Leonardo y Guadalupe, de Loza.

21. Carlos Rodríguez Fernández, de Domingo y Manuela, de Mestas.

27. Audifacio Alvarez Castrillón, de Bernardo y Cándida, de Villacondide, residente en Madrid.

37. Celestino Reguera Pasarón, de Carlos y María, de Trelles.

Reemplazo de 1894

Núm. 4. Gregorio Ledo Peláez, hijo de Juan y Francisca, de Llosoiro, ausente en la isla de Cuba.

5. Francisco Méndez Gayol, de José y Rafaela, de Cartavio, en id.

6. Manuel Avello Fernández, de Demetrio y Josefa, del Espín.

8. José Francisco Méndez Fernández, de Juan y María, de San Cristóbal.

9. Gervasio González Fernández, de Francisco y Manuela, de Ceregedo, en Buenos Aires.

12. José María Martínez Pérez, de Santos y Generosa, de Torce, en la isla de Cuba.

17. Carlos Valle Méndez, de Marcelino y Celestina, de Aspra.

18. Higinio Fernández Méndez, de Antonio y Juana, de Savariz.

19. Ramón Méndez García, de Manuel y Adelaida, de Ortiguera. 20. Gumersindo García Méndez.

20. Gumersindo Garcia Méndez, de Celestino y Constancia, de Pumarín, en la Habana, calle de la Espada, Panadería.

24 Sabino García García, de Fermin y Dolores, del Espín.

25. José Ramón García Méndez, de José y Justa, de Villacondide.

27. Juan Blanco, de Fermina, de Coaña, en la América del Sur.

31. José María Rodríguez Fernández, de Francisco y Ana, de Teijedo, en Galafre, isla de Cuba.

36. José García Sánchez, de Rafael y Ramona, de Ortiguera.

Y cumpliendo lo acordado por el

Ayuntamiento, por el presente cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que se presenten ante la Comisión provincial ó ante esta Alcaldía; advirtiéndoles que transcuridos sesenta dias sin que lo verifiquen, se instruirán contra ellos sin más aviso los expedientes de prófugos y les serán exigidas las responsabilidades en que hubieren incurrido, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1885.

Coaña, Abril 2 de 1894.—El Alcalde, Hermenegildo Valdepares.
(R. al núm. 347).

# Alcaldía constitucional DE SALAS

#### Anuncio

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo y revisiones, cuyos nombres y demás circunstancias á continuación se expresan, la Corporación acordó concederles el término de treinta dias á los que residan en la Península y el de sesenta á los que se hallen en Ultramar ó en el extranjero, cuyos empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el Boletin OFICIAL de la provincia; con la advertencia de que si no compareciesen en el indicado plazo se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, de conformidad con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento.

#### Reemplazo de 1894

Núm. 1. Luciano Infiesta Tunón, hijo de Juan y Rita, de Salas, en ignorado paradero.

2. José González Velázquez, de Valentín y Dominica, de Alava, en idem.

3. Angel Valentin Cuervo Rivera, de Agustín y Cristina, de Ardesaldo, en id.

7. Luciano Fernández García, de Manuel y Serafina, de id., en la Habana.

16. José Fernández, de María, de Cermoño, en ignorado paradero.

20. Plácido Fernández Genzález, de Miguel y María, de id., en la Habana.

25. Juan Foyedo García, de Ramón y Lucía, de Camuño, en la isla de Cuba.

26. Baldomero Rodríguez González, de Carlos y Teresa, de id., en la Habana.

28. Constantino Alvarez, de María, de Cordovero, en ignorado paradero.

35. Enrique Maximiliano González Conde, de Evaristo y Luisa, de Cornellana, en la isla de Cuba.

37. Pablo López López, de Valentín y María del Carmen, de idem, en Puerto Rico.

38. Justo García Fernández Casona, de Eugenio y Buenaventura, de id., en la Habana.

40. Ricardo Alvarez Menéndez, de Manuel y Carmen, de id., en ignorado paradero.

43. Manuel González Menéndez, de José y María, de id, en la Habana: 44. José García Menéndez Alza, de Ramón y María, de id., en id

50. Domingo Rubio Lorences, de José y Lucia, de la Espina, alistado como voluntario en el Ejército.

59. Luciano Puerta Rodríguez, de Luis y Maria, de Folgueras, en Nueva York.

60. Ramón Luciano Fernández Selgas y Rodríguez, de Manuel y Emilia, de id., en la Habana.

61. José Fernández Menéndez, de Juan y Victoria, de id., en ignorado paradero.

62. Faustino Rodríguez, de María, de id., en id.

64. Alfredo Fernández Villazón, de Josefa, de id., en la isla de Cuba.

65. Fernando Mayo Ardura, de Francisco y Manuela, de Folgueras, en los Estados Unidos.

66. Nemesio Benito Pérez Menéndez, de Francisco y Josefa, de id., en la isla de Cuba.

67. Ramón González Rodríguez, de Honesto y María, de id., en id.

68. Alfredo Alvarez Menéndez, de Carlos y Josefa, de id, en ignorado paradero.

76. Cándido Menéndez Menéndez, de Benito y Eulalia, de Linares, en la Habana.

80. Joaquin Riesgo Martinez, de Manuel y Generosa, de Labio, en la isla de Cuba.

81. Epimenio García Fernández, de Juan y María Josefa, de id., en Buenos Aires.

82. Felipe Castro García, de Melchor y Teresa, de id., en ignorado paradero.

87. Luis Rodriguez Foyedo, de Joaquin y Josefa, de id., en la Habana.

94. Braulio Rubio Menéndez, de Tomás y Ramona, de id., en id.

96. Manuel Martinez Garcia, de Francisco y Bernarda, de id., en id.

98. Evaristo García García, de Evaristo y Cecilia, de id., en Matanzas.

103. Agapito García Llano, de José y Teresa, de Malleza, en la Habana.

104. Celestino Rodríguez Pérez, de Manuel y Josefa, de id., en la isla de Cuba.

106. Manuel Faustino Fernández García, de Celestino y Josefa, de idem, en la Habana.

107. Celestino Francisco Quintana Fernández, de Cristino y Esperanza, de id., en id.

112. Bernardo González Fernandez, de Bernardo y Balbina, de id., en la isla de Cuba.

113. Enrique Antonio Sánchez Castro, de Celestino y María, de id., en iguorado paradero.

118. Evaristo Menéndez Miranda, de José y Ramona, de Mallecina, en la isla de Cuba.

120. Manuel Trelles González, de Leoncio y Bernardina, de id., en la Habana.

123. Faustino Menéndez Campo, de Gervasio y Leonor, de id., en id.

127. Manuel Gutiérrez Suárez, de Manuel y Ramona, de Salas, en idem. 128. Gabino Pereda Menéndez, de Angel y María, de id., en Montevideo.

134. Angel Herrero Menéndez, de Atanasio y María Concepción, de id., en ignorado paradero.

135. Saturnino Alvarez Menéndez, de Antonio y Ramona, de idem, en id.

136. Antonio Alvarez Menéndez, de Antonio y Josefa, de id., en la Habana, voluntario en el tercer Batallón de línea

138. Manuel Alvarez Fernández, de Manuel y María Dolores, de Santullano, en id.

157. Servando García García, de José María y Rosalía, de San Justo, en id.

158. Benigno Benito Fernández Castillo Vegega, de Ramón y Agus-

tina, de id., en id.

167. Joaquin Antonio Villademoros y Alvarez, de Gabino y Maria, de Villazón, en la isla de Cuba.

172. José Diaz González, de Juan y Joaquina, de id., en Monte-video.

Reemplazo de 1893

Núm. 16. José Fernández, hijo de María, de Cermoño, en ignorado paradero.

Reemplazo de 1892

Núm. 48. José Alvarez Fernández, hijo de Evaristo y Celestina, de Dóriga, en ignorado paradero.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Salas 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, E. García Pozal.

(R. al núm. 348).

# ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad Hulleras del Turón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de acuerdo tomado en sesión celebrada el dia 31 del próximo pasado Marzo y en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos, convoca á junta general extraordinaria de señores. Accionistas para el dia 28 del corriente á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Alameda de Mayanedo, Bilbao, con objeto de tratar sobre la modificación del Título 7.º de los Estatutos, para cuya asistencia se hace preciso tener presente el artículo 31 y siguientes de los precitados Estatutos.

Turón 7 de Abril de 1894.—El Presidente del Consejo, Victor de Chavarri.—El Secretario, Tomás de Zubiria.

# Compañía del Ferro-carril de Langreo

El Consejo de Administración ha acordado, en cumplimiento de los Estatutos, convocar á junta general ordinaria para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en que se tratará de la aprobación de cuentas, fijación del Dividendo y elección de cargos.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden depositar sus títulos en esta Dirección ó en la Caja de Gijón hasta el 15 del referido mes, recogiendo un resguardo y el correspondiente billete de entrada.

Madrid 29 de Marzo de 1894.— El Secretario, Aurelio Rico.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL